

C. N. M. V.  
Dirección General de Mercados e Inversores  
Pº Castellana, 19  
Madrid

### **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

#### **TDA21, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS. Liquidación anticipada del Fondo**

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. comunica el siguiente Hecho Relevante:

- I. La Sociedad Gestora recibió el pasado 22 de julio de 2011 una carta firmada por el Barclays Bank, S.A. ("Cedente") y Barclays Bank Plc, Sucursal en España ("Barclays Plc") la cual se acompaña a la presente, en la que Barclays Bank, S.A., en su condición de cedente, único titular del 100% de los Bonos y contrapartida del Contrato de Administración y del Contrato de Servicios Financieros, y como contrapartida por vía de cesión de los contratos de Préstamos Subordinados vivos a 30/06/2010 todos ellos suscritos con el Fondo, y Barclays Plc, en su condición de contrapartida del Contrato Marco de Operaciones Financieras suscrito con el Fondo, comunica su interés en que se proceda a la amortización anticipada de los Bonos, y por consiguiente, a la liquidación anticipada del Fondo.
- II. No estando regulada ni prohibida de manera expresa la liquidación del Fondo por acuerdo de las partes en el Real Decreto 926/1998 ni en la demás legislación aplicable, y no existiendo regulación al efecto en la Escritura de Constitución del Fondo, resulta del interés conjunto del Cedente y de Barclays Plc que se proceda a la liquidación anticipada del Fondo y a la consiguiente amortización anticipada de los Bonos.
- III. Que, en la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el próximo 16 de agosto de 2011, se va a proceder a la liquidación anticipada del Fondo TDA 21, FTA, siendo atendidas y canceladas las obligaciones de pago con cargo al Fondo conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21 de la Escritura de Constitución.

En consecuencia con lo anterior, se ha iniciado el proceso de liquidación del Fondo:

1. Se ha comunicado a las Agencias de Calificación, a los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el inicio del proceso de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos.
2. El Cedente de los Derechos de Crédito cedidos al Fondo ha ejercitado el correspondiente derecho de tanteo que le concedía la Escritura de Constitución del Fondo.
3. En la próxima Fecha de Pago, 16 de agosto de 2011, se procederá a atender y cancelar en su totalidad todas las obligaciones de pago pendientes del Fondo, tanto las derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo como aquellas otras pendientes de cancelación, conforme a lo dispuesto en el Orden de Prelación de Pagos recogido en la Estipulación 21 de la Escritura de Constitución del Fondo.
4. Se procederá a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.
5. Se procede a comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

En Madrid a 2 de agosto de 2011

Ramón Pérez Hernández  
Director General

# BARCLAYS

**TITULIZACION DE ACTIVOS, S.G.F.T, S.A.**

Calle Orense, 69

Attn. D. Ramón Pérez Hernández

28020 Madrid

Madrid, a 22 de julio de 2011

## **Ref: LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE TDA 21, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**

Muy Sres. nuestros:

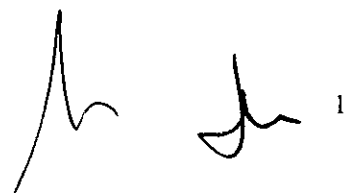
1. Hacemos referencia a la emisión de bonos de titulización, respaldada por Participaciones Hipotecarias y Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por Barclays Bank, S.A. ("**Barclays**"), realizada por TDA 21, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (el "**Fondo**"). El Fondo fue constituido el 23 de julio de 2004 en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Fernando Molina Stranz con el número 955 de su protocolo (la "**Escritura de Constitución**"), y el folleto de emisión fue registrado el 22 de julio de 2004 en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (el "**Folleto**").

Salvo que otra cosa se establezca expresamente, los términos utilizados en mayúsculas y no definidos en la presente carta tendrán el significado que se les atribuye en el Folleto o en la Escritura de Constitución del Fondo.

2. Por la presente, Barclays, en su condición de cedente, único titular del 100% de los Bonos y contrapartida del Contrato de Administración y de los Contratos de Servicios Financieros 1 y 2, y como contrapartida por vía de cesión de los Contratos de Préstamo Subordinado vivos al 30 de junio de 2010, todos ellos suscritos con el Fondo, y Barclays Bank Plc, Sucursal en España ("**Barclays Plc**"), en su condición de contrapartida de los Contratos de Permuta Financiera de Intereses 1 y 2 suscritos con el Fondo, les comunicamos nuestro interés en que se proceda a la amortización anticipada de los Bonos, y por consiguiente, a la liquidación anticipada del Fondo.

En tal sentido, les manifestamos que no estando regulada ni prohibida de manera expresa la liquidación del Fondo por acuerdo de las partes en el Real Decreto 926/1998 ni en la demás legislación aplicable, y no existiendo regulación al efecto en la Escritura de Constitución del Fondo, resulta del interés conjunto de Barclays y de Barclays Plc que se proceda a la liquidación anticipada del Fondo y a la consiguiente amortización anticipada de los Bonos.

3. Barclays manifiesta y garantiza expresamente que:
  - i. es el titular del cien por cien (100%) de los Bonos emitidos por el Fondo, que se encuentran libres de cargas y gravámenes. A efectos acreditativos de su titularidad, se adjunta a la presente carta como Anexo I copia de la pantalla de



1

# BARCLAYS

Iberclear acreditando que Barclays es el titular de los Bonos a 22 de julio de 2011;  
y

- ii. se compromete a no enajenar o transmitir o gravar de cualquier forma los Bonos desde el día de hoy y hasta la amortización de los mismos.
4. De igual manera, Barclays y Barclays Plc manifiestan y garantizan expresamente que:
- i. disponen de la capacidad jurídica y las autorizaciones necesarias para solicitar la liquidación anticipada del Fondo y que dicha solicitud no acarrea el incumplimiento de los términos de ningún acuerdo o contrato del que Barclays y/o Barclays Plc sean parte; y
  - ii. se comprometen solidariamente a exonerar de cualquier responsabilidad a la Sociedad Gestora y al Fondo, y renuncian al ejercicio de cualquier tipo de acción contra la Sociedad Gestora, por cualesquiera hechos relacionados con o que pudieran traer causa de la liquidación anticipada del Fondo, comprometiéndose a mantener a la Sociedad Gestora indemne y libre de cualquier daño y perjuicio que pudiera surgir como consecuencia de seguir las instrucciones aquí prestadas.

Las declaraciones de los apartados 3 y 4 anteriores de la presente carta, serán repetidas, en la medida necesaria, al tiempo del otorgamiento de los documentos necesarios para proceder a la liquidación anticipada del Fondo.

5. Asimismo, Barclays les comunica su interés en recomprar las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca que no hayan sido objeto de liquidación o amortización anticipada total o parcial con anterioridad a la fecha de compra, así como los inmuebles que, en su caso, hayan sido adjudicados al Fondo y cualesquiera otros créditos residuales que pudieran quedar a favor del Fondo, para lo que les hará llegar la correspondiente oferta al efecto.
6. Por último, les informamos, para su consideración de cara al inicio del procedimiento de liquidación anticipada, nuestra mejor disposición, en nuestra condición de titulares de la totalidad de los Bonos y contrapartida de todos los contratos del Fondo, a considerar cualesquiera ajustes al procedimiento previsto en la Escritura de Constitución del Fondo en relación con la liquidación del mismo, en la medida en la que ello pueda redundar en una gestión más eficaz del proceso de liquidación y extinción del Fondo.

\* \* \*

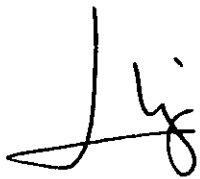
Atentamente,



# BARCLAYS

**BARCLAYS BANK, S.A.**

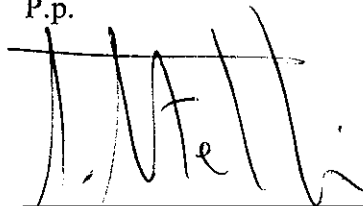
P.p.



D. José Manuel Hidalgo Escorial

**BARCLAYS BANK, S.A.**

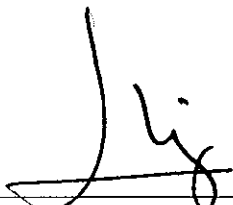
P.p.



D. José María Castellón Leal

**BARCLAYS BANK Plc, Sucursal en España**

P.p.



D. José Manuel Hidalgo Escorial